

## CONTRATO SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULO

En Ancud, a 31 de Enero del 2019 comparecen: la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**, RUT N° 71.420.700-8, corporación de derecho privado, debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N° 9.414.591-0, ambos domiciliados en Yerbas Buenas N° 915 y **Don JOSE VICTOR MALDONADO LAY**, RUT N° 9.306.827-0, domiciliado en Capitán García del Postigo N° 727, Ancud, que en adelante se denominará "arrendador" se ha convenido el siguiente **contrato servicio de arriendo de vehículo**.-

**PRIMERO:** **Don JOSE VICTOR MALDONADO LAY**, RUT N° 9.306.827-0, es dueño del minibús marca Hyundai, modelo HI GL 2.5, del año 2012, placa patente **DLTC. 40-6**, con capacidad de 12 asientos, en buenas condiciones técnicas y mecánicas, con su documentación para circular al día, el cual cumple con todos los requisitos establecidos en normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

**SEGUNDO:** Por el presente contrato, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES**, viene en arrendar a **Don JOSE VICTOR MALDONADO LAY**, RUT N° 9.306.827-0, el vehículo referido en la cláusula primera del presente instrumento, para transportar al personal de la Administración central del área de Salud, a las diferentes actividades relacionadas con sus funciones fuera y dentro de la Comuna. El arriendo del vehículo considera su respectivo conductor, Sr. José Víctor Maldonado Lay, CI N° 9.306.827-0, el cual se encuentra con toda su documentación al día y sin inhabilidad alguna. En caso de reemplazar el vehículo o conductor, deberá comunicar de inmediato a la Corporación y entregar documentación pertinente, los cuales deberán cumplir con los mismos requisitos del vehículo arrendado, o de su respectivo conductor.-

**TERCERO:** El vehículo deberá contar con todos los medios de seguridad, permisos, seguro obligatorio de transporte, revisión técnica al día, seguro inscripciones vigentes para el buen traslado del personal.-

**CUARTO:** Serán de cargo del propietario los gastos asociados al pago de conductor, mantención y reparación del vehículo y en caso de salidas a terreno, los costos asociados a su alimentación. El combustible del vehículo para la realización de las actividades encomendadas, será de cargo de la Corporación Municipal.-

**QUINTO:** El propietario deberá velar por el buen funcionamiento del vehículo, siendo de su responsabilidad mantenerlo en buenas condiciones técnicas, mecánicas, limpieza, mantenciones al día y con toda su documentación, cuando el vehículo presente deficiencias, este deberá repararlas de inmediato y si la Corporación así lo estime pertinente, este deberá ser reemplazado de inmediato por otro de iguales condiciones, en cuanto a capacidad, en buenas condiciones mecánicas y con su documentación al día.

**SEXTO:** El arriendo del vehículo, con su respectivo conductor por necesidades del servicio, considera los fines de semana y días feriados.-

**SÉPTIMO:** El valor del arriendo será de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), mensuales, incluido impuesto, con cargo a **PERCAPITA** y se pagarán solamente los días en que el vehículo fue efectivamente utilizado por la Corporación, descontándose los días en que por responsabilidad del propietario no se pudiese ejecutar el servicio.

El pago será contra factura, por mes vencido, además de la conciente certificación del Director del DESAM Ancud, de las actividades efectuadas.

**OCTAVO:** El presente contrato regirá a contar del 01 de Febrero del 2019 y hasta el 28 de Febrero del 2019, sin perjuicio de ello la Corporación se reserva el derecho de poner término anticipado sin previo aviso y sin derecho a indemnización.-

**NOVENO:** La personería de Don **JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO** para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública protocolizada en Repertorio N° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ancud, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO** El presente contrato se extiende en 4 ejemplares de igual tenor y data, contratista, establecimiento, Finanzas y Recursos Físicos.

  
**JOSE VICTOR MALDONADO LAY**  
RUT N° 9.306.827-0



  
**JORGE URIBE GALLARDO**  
SECRETARIO GENERAL

  
JUG/COM/IHR/ihr